

Nota de prensa

* Norma logrará beneficiar a más de 675 mil personas con discapacidad auditiva.

Pleno aprobó Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de señas Peruanas

Lima, 13 de mayo de 2010.- El Pleno del Congreso de la República, aprobó por unanimidad el dictamen referido al reconocimiento oficial a la 'Lengua de Señas Peruanas'.

La norma de autoría del segundo vicepresidente del Parlamento Nacional, Michael Urtecho, estipula que el objetivo principal es otorgar un reconocimiento oficial a la lengua de señas peruanas como medio de comunicación entre las personas con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional.

“Es importante recalcar que existe en nuestro país más de 675 mil personas que sufren algún tipo de discapacidad auditiva. Con esta norma ayudaremos a que ellos se puedan comunicar tal como lo hace cualquier persona, esto ayudará a su superación y su inserción en la sociedad”, explicó el legislador.

De acuerdo a estimaciones realizadas por la UNESCO y UNICEF, sobre problemas de sordera, se estima que el 2.5% de población a nivel mundial sufre de algún tipo de discapacidad auditiva.

Cabe resaltar, que varios países que han suscrito la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo han emitido leyes específicas a favor de este sector de la población, tal es el caso, como Colombia, España y Argentina.

A través de esta iniciativa legislativa se facilitará el aprendizaje de la Lengua de Señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas, así como el reconocimiento oficial y sus siglas.

En ese sentido, se estableció que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), llevará un registro especial de intérpretes para sordos acreditados, el cual estará a disposición de todas las entidades e instituciones públicas, privadas y público en general.

La norma establece que las entidades e instituciones públicas y privadas deberán brindar de manera gratuita y en forma progresiva, el servicio de un intérprete para sordos a las personas usuarias que sufran de discapacidad auditiva.

Asimismo, la iniciativa legislativa establece que el Ministerio de Educación será el ente encargado de establecer los requisitos y los perfiles necesarios para la formación y acreditación de los intérpretes para sordos.

Urtecho Medina, dijo esperar que el Poder Ejecutivo promulgue la iniciativa legislativa, porque constituye un instrumento especial y esencial en la comunicación y superación de las personas con discapacidad auditiva. Además, de la presentación del reglamento, el cual tendrá que estar listo en un plazo de 60 días, contados desde su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Gracias por su difusión

Ninoska Chandía R.

Coordinadora de prensa

Segunda Vicepresidencia del Congreso de la República.

Cel. 01 - 988450812

RPM # 755397